

Auto Familia No.: 441

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: SORANY VILLA RESTREPO

Demandado: JAIME ARTURO CUESTA HENAO

Radicado: 174333184001201700031-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El señor JAIME ARTURO CUESTA HENAO, demandado en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS ya referido, allega al correo institucional del Despacho, escrito simple de **solicitud** de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, manifestando sus argumentos respecto a tal petición.

Sin ser necesario entrar en extensas explicaciones, se le indica al señor CUESTA HENAO, que dicho requerimiento **no es procedente** en tal forma, ya que la EXONERACIÓN DE ALIMENTOS es un proceso judicial como tal, por lo tanto, quien esté obligado legalmente a suministrarlos puede solicitar su cesación, empero, lo debe hacer ya sea mediante conciliación en un centro de conciliación o autoridad competente y, en caso de no llegar a un acuerdo voluntario, demandar judicialmente por medio de dicho proceso y a través de un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BETARIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b37f4306c26b68b6d8f029338638e7b1e23f358527ffd0be66ee3e6d430b815**

Documento generado en 14/11/2023 12:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>